

DESTINATARIOS: Asamblearios de la Federación Bizkaína de Tenis

ASUNTO: Convocatoria sesión de la Asamblea General

En Bilbao – Bizkaia, a 8 de noviembre de 2016

Muy Señores/as míos/as:

Conforme a la normativa vigente de aplicación en las federaciones deportivas territoriales y vascas en materia electoral, la elección de los asamblearios de cada estamento y federación territorial que deban pasar a formar parte de la Asamblea General de la Federación Vasca correspondiente deben ser elegidos en el seno de cada órgano asambleario de la federación territorial correspondiente una vez atribuidas las plazas oportunas. La Federación Vasca de Tenis ha conferido a las federaciones de tenis de Bizkaia, Araba y Gipuzkoa un plazo o periodo del 16 al 27 de noviembre de 2016 para proceder internamente a dicha elección.

Se han atribuido a la Federación Bizkaína de Tenis de la siguiente cuota de representación en cuanto a votos de los que resultan los representantes:

	CLUBES	DEPORTISTAS	TECNICOS	JUECES
BIZKAIA	16	3	2	2

Teniendo presente que, en relación con el estamento de clubes y agrupaciones deportivas, el voto ponderado sería el siguiente:

BIZKAIA	Nº LICENCIAS	VOTOS
BARRIKAKO ABAROA TENIS KIROL TALDEA	58	1
BILBAO TENIS CLUB	153	3
C.D.ATLETISMO BEGOÑALDE	28	1
C.D.DE TENIS ARTUNDUAGA	25	1
C.D.T. ELEXALDE MENDIAN	16	1
CLUB DE CAMPO LAUKARIZ	53	1
CLUB DE TENIS FADURA	124	2
CLUB DE TENIS PLENTZIA	7	1
CLUB DE TENIS SANTURTZI	59	1
CLUB DE TENIS ZORNOTZA	16	1
CLUB DEPORTIVO DE TENIS KAIALDE	17	1
CLUB DEP. DE TENIS PLAYAS DE GETXO	62	1
CLUB DEPORTIVO MARTIARTU	12	1
CLUB KIROLETA	10	1
MUSKIZ-KO OTSOAK T.KIROL ELKARTEA	14	1
REAL CLUB JOLASETA	215	3

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento Electoral de la Federación Bizkaína de Tenis:

Los representantes de Bizkaia deberán ser elegidos por su propia Asamblea General de entre sus propios miembros, para lo que aquellos que deseen representar a la Federación Bizkaína en la Asamblea General de la Federación Vasca deberán comunicarlo al Secretario o Secretaria General de la Federación Bizkaína de TENIS con al menos ocho (8) días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea, a fin de poder comunicar a los asambleístas con la debida antelación la identidad de los candidatos existentes.

Debe señalarse que, tal y como ha hecho constar el órgano electoral de la Federación Vasca de Tenis, la totalidad de integrantes de los estamentos de deportistas, jueces/as, técnicos/as que integran la Asamblea General de la Federación Bizkaína de Tenis pasan directamente a ser asamblearios de la Federación vasca en base al criterios de atribuciones de plazas establecido al efecto. Siendo ello así, las candidaturas a ser presentadas para formar parte de la Asamblea General de la Federación Vasca de Tenis deben corresponder exclusivamente al estamento de clubes y agrupaciones deportivas.

Conforme al reglamento electoral en su precepto reproducido (art. 30.2) los clubes y agrupaciones deportivas que deseen formar parte de la Asamblea General de la Federación Vasca de Tenis deben remitir a la Secretaría General de la Federación Bizkaína de Tenis con 8 días de antelación a la sesión asamblearia ahora convocada en este documento su candidatura.

A través de la presente comunicación, se procede a la convocatoria de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de la Federación Bizkaína de Tenis que tendrá lugar en Bilbao (sede de la Federación en la casa del deporte sita en Miribilla) **el día 23 de noviembre de 2016, a las 19:00 horas, en 1ª convocatoria, y a las 19:30 horas, en 2ª convocatoria**, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

UNICO.- Elección de representantes de la Federación Bizkaína de Tenis para cubrir las plazas asignadas en la Asamblea General de la Federación Vasca de Tenis.

Se recuerda a los miembros de la Asamblea General que:

- No es posible la delegación del voto.

- Aquellas personas que ostenten la condición de miembros de la Asamblea General en representación del estamento de deportistas, jueces o técnicos no podrán ostentar, simultáneamente, la representación de un club o agrupación deportiva.
- En el estamento de clubes o agrupaciones deportivas quienes acudan en representación de tales entidades deberán aportar, antes del inicio de la sesión asamblearia, un certificado – expedido por el secretario con el vºbº del Presidente – en el que se haga constar que la persona que acuda a la citada sesión es el representante legal de la entidad o se encuentra apoderado para tal fin.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Jorge Barrie - Presidente